

EXPTE. D. 3-4-1-14



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda, informe a este cuerpo respecto de los hechos expuestos en los fundamentos sobre la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial instituido mediante la ley 13927;

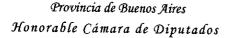
- 1. Si dicho organismo se encuentra actualmente en funciones.
- 2. Si desde la creación de este organismo se ha convocado a sesiones periódicas.
- 3. Periodo en los que se hayan realizado dichas sesiones.
- 4. Si se dicto reglamento interno, o estatuto a fin de normar el funcionamiento de dicho organismo.
- 5. De haber sido sancionado, determinar si se puso en funcionamiento la Mesa Asesora Honoraria.
- 6. Que entidades intermedias y Asociaciones Privadas, forman parte de la Mesa Asesora Honoraria
- Si dicha Mesa, ha confeccionado informes con el fin de asesorar al Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- 8. Si existe planificación con respecto a las actividades enumeradas en el artículo 11, inciso 5, de la ley provincial Nº 13927.

LUIS ALBERTO OLIVET Diputado Bloque/U.C.R.

\_\_LILIANA E DENOT

Dr. ALEUMORO PABLO MUSUEL ARMENDARD Diputado Provincia Hamara de Diputados de la Prov. de Bo. As







## **FUNDAMENTOS**

Cada año, aumentan considerablemente los siniestros en carreteras y en la vía pública. Esto se debe a distintos factores que han determinado un gran crecimiento en el parque automotor, y a su vez, el deterioro en materia de infraestructura vial. La mezcla de estas variables, constituye una actividad de alto riesgo, al momento de conducir por las rutas de la provincia de Buenos Aires, la cual se ha cobrado la vida de muchas personas durante las últimas décadas.

Es por esto, que vemos la necesidad de optimizar aquellas herramientas que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sobre todo en materias tan importante como lo es la seguridad vial.

Con relación a esto ultimo, el Poder ejecutivo, a partir del decreto 40/07 remite "a la Honorable Legislatura proyecto de ley mediante el cual se propicia la aprobación de un nuevo Código de Tránsito para la Provincia de Buenos Aires"; en el cual en su articulo 108 sostiene que "los accidentes de tránsito serán estudiados y analizados a los fines estadísticos y para establecer su causalidad y obtener conclusiones que permitan aconsejar medidas para su prevención. Esta tarea será desarrollada por el Consejo Provincial de Seguridad Vial".

Posteriormente, seria sancionado por el Poder Legislativo y promulgado bajo el numero 13927. Pero, luego de más de 4 años de su sanción, dicho organismo no se encuentra en funcionamiento.

Este organismo esta constituido por distintos ministerios enumerados en la ley 13927, en su artículo 10, y también por un legislador correspondiente a cada una de las cámaras. Esta conformación, sirve para darle mayor pluralidad al organismo, y a la vez articular entre los distintos poderes provinciales. A su vez, en su artículo 11, se enumeran los objetivos y competencia que intentara alcanzar dicho organismo. En estos, se pueden destacar los enumerados en los incisos 4°, 5° y 6°.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

También, es importante resaltar la importancia que tiene la Mesa Asesora Honoraria, donde se coordinara con diferentes entidades intermedias y asociaciones privadas, con el fin de realizar un estudio e investigación más amplia de la infraestructura vial, y consecuencias de la misma.

En definitiva, esta iniciativa ayudaría al Poder Ejecutivo a contar con una herramienta importantísima para solucionar este grave problema estructural que esta padeciendo la provincia de Buenos Aires, y permitiría integrar mecanismos para combatir dicho flagelo de manera plural y participativa de amplios sectores sociales.

Siendo que la política de seguridad vial forma parte de la lucha por la protección de los Derechos Humanos, y resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores predeterminados y evitables, deviniendo en las pérdidas de vidas humanas, lesiones y daños materiales, que significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes

Dr. ALEJANDRO PABLES A GUEL ARMENDARIZ Diperado Provincial H. Cámara da Diputados de la Prov. de 89. As.